

203379



Int. Cl. T-162

Nº 203.379

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ARCE IBERICA, S.A.

RESIDENCIA: Maria Diaz de Haro, 11- BILBAO-13

ENUNCIADO: ABRAZADERA PERFECCIONADA

Prioridad: Patente n.º del

MC/.

203379

15



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

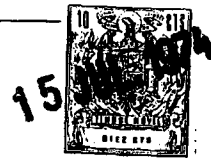
20

25

30

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1 Esta invención se refiere como indica su
enunciado a una abrazadera perfeccionada cuya especial
utilización es la de servir de medio de sujeción para el
detector de paso de vehículos que normalmente se situa
5 transversalmente en carreteras o vías públicas con el
fin de determinar el número de vehículos que pasan por
dicha vía.

10 Actualmente la sujeción de dicho dispositivo
detector, que suele constituirse mediante un tubo o simi-
lar, que al ser aplastado por el peso del paso de un vehí-
culo actua por ejemplo un circuito que determina la memo-
ralización de dicho paso, se sujetan al pavimento median-
te simples argollas clavadas en el terreno, o bien trozos
de goma, no siendo ninguno de estos medios lo suficiente-
mente eficaz como para determinar la correcta sujeción
15 del dispositivo contador.

20 El objeto de la invención esta formado estruc-
turalmente por un cuerpo que según sección longitudinal
adopta la forma de una semicircunferencia que por sus
correspondiente extremos se prolonga en aletas planas
dirigidas hacia el exterior, siendo tal cuerpo a base
de goma y sucesivas capas de tejido, que también pudiera
ser malla metálica para darle la suficiente rigidez,
con la particularidad de que en las aletas que existen
25 orificios pasantes para elementos de clavazón al firme
de la vía de que se trate, estan embebidas sendas porcio-
nes de pletina que proporcionan la necesaria dureza a
dichas aletas y que así no se verán afectadas ni por los
golpes que se produzcan al ser introducidos los elementos
30 de clavazón en el terreno de que se trate, ni por el

203379



1 paso de vehículos que forzosamente han de citar, en al
menos muchas ocasiones, sobre dicho medios de sujeción.

5 En el plano adjunto se muestra el objeto de
invención correspondiendo la figura 1ª, a una vista en
perspectiva parcialmente seccionada, en tanto que en la
figura 2ª, que muestra una perspectiva del dispositivo
contador propiamente dicho que esta sujeto al firme median-
te la abrazadera, varias de ellas, según la invención.

10 En tales figuras la referencia (1) señala la
parte que adopta la forma de una semicircunferencia, según
una sección, que por sus extremos se prolonga en aletas
referenciadas con (2) que son planas y que constan, cada
una, de al menos un orificio referenciado con (3) por el
que pasara el tornillo o bien el clavo que ha de sujetar
15 al pavimento la abrazadera y entre varias de ellas al
dispositivo contador que se referencia con (5).

La totalidad del cuerpo de la abrazadera esta
efectuada en cualquier elastomero tal como goma que dis-
ponga de capas intermedias de tejido o de malla metalica.

20 Embebido en el material formativo de dicho
cuerpo y en la zona que corresponde a las alas (2) existen
sendos trozos de pletinas que se referencian con (4) que
proporcionan la necesaria rigidez a la abrazadera para
garantizar su correcta fijación al pavimento.

25

30

203379



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre

5

en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

10

15

20

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

203379

- 6 -



1

1.- ABRAZADERA PERFECCIONADA, que siendo especialmente aplicable a la sujeción sobre el pavimento de detectores del paso de vehículos por una carretera o vía pública, esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante un cuerpo que en sección longitudinal presenta forma de una semicircunferencia prolongada en sendas aletas planas, estando conformado en material elástico tal como goma y dotado de una serie de capas de tejido, que en las aletas se combinan con pletinas de rigidización, existiendo en cada aleta un orificio pasante.

5

10

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita ABRAZADERA PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se adjuntan.

20

Madrid, 27 de Mayo de 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

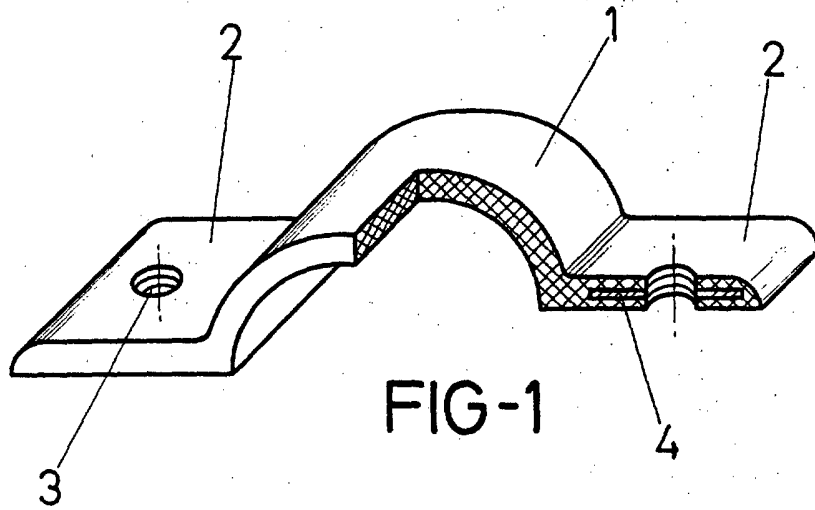


FIG-1

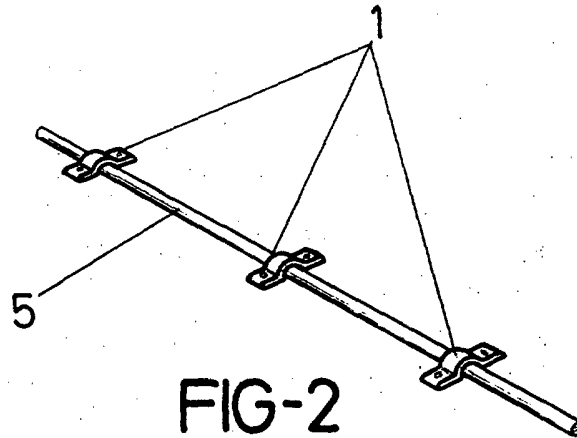


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Mayo de 1974

BERNARDO LINGRÍA

P. P.